



RESOLUCIÓN No.319-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 11A 33 46 BARRIO CANTA CLARO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0192.

FECHA DE EXPEDICIÓN 18/10/2018

FECHA DE EJECUTORIA 25 OCT 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: NEIFI MARCELA LOPEZ ALTAMAR, identificada con cédula de ciudadanía No.26.000.178, Titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el predio con nomenclatura urbana C 11A 33 46 Barrio Canta Claro de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-06-0208-0006-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-100692 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento veinte metros cuadrados (120,00m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta de ciento dos metros cuadrados (102,00m²).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **NEIFI MARCELA LOPEZ ALTAMAR**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-100692 del 09 de Julio de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del pago del Impuesto Predial Unificado con Referencia Catastral No.01-06-0208-0006-000 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.4.189 del 11 de Diciembre de 2017 de la Notaria Tercera de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **NEIFI MARCELA LOPEZ ALTAMAR**, identificada con cédula de ciudadanía No.26.000.178, del 20 de Junio de 2018.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por la Arquitecta **LAURA VANESSA SERPA CANTILLO**, con Matrícula Profesional No.A426142010-1045671003, del 20 de Junio de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por la Arquitecta **LAURA VANESSA SERPA CANTILLO**, con Matrícula Profesional No.A426142010-1045671003, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A426142010-1045671003, de la Arquitecta **LAURA VANESSA SERPA CANTILLO**.
- Original del Oficio No.PL-NP-201800794 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 17 de Septiembre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201800644 del 01 Octubre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y comunicación por aviso, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP-360 'Canta Claro'; Sector: 5 Área de actividad: Comercio y Servicios; Zona: Residencial con Comercio y Servicios; Tratamiento: Subsector II, Mejoramiento Integral Intervención Reestructurante, no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable. *R.*





RESOLUCIÓN No.319-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 11A 33 46 BARRIO CANTA CLARO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0192.

FECHA DE EXPEDICIÓN 18/10/2018

FECHA DE EJECUTORIA 25 OCT 2018

citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 24 OCT 2018, se notifica personalmente a **NEIFI MARCELA LOPEZ ALTAMAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.000.178**, Titular del dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.319-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 11A 33 46 BARRIO CANTA CLARO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0192**, expedida a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: Neifi López Altamar

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: Neifi López Altamar

Nombre: **NEIFI MARCELA LOPEZ ALTAMAR**
C.C. 26000178 de Albano

NOTIFICADOR

Deisy Ramos Meza
DEISY ANDREA RAMOS MEZA